



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

000101

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122 -2011/MDCA

Cerro Azul, 20 de Setiembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 135-2011-DEMUNA/MDCA, de fecha 08 de Setiembre del 2011, la Jefa de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que realizada la visita al domicilio de la señora **LUCRECIA ELIZABETH MUÑIZ DE CHUMPITAZ**, se constató que la recurrente es un apersona de avanzada edad y debido a que su esposo se encuentra delicado de salud (operación al Colón); solicita apoyo para costear los pasajes a la Ciudad de Lima; por lo que recomienda declarar procedente el pedido;

Que, mediante Memorándum N° 848-A-2011-GPP/MDCA, de fecha 09 de Agosto de 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la Disponibilidad Presupuestal para atender la subvención solicitada con la suma de S/. 200.00 Nuevos Soles (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), afectándose el pago por la Meta 001, Rubro 08, Clasificador de Gastos 2.5.31.1.99;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000100

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal y con dispensa de la aprobación del Acta, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 200.00 Nuevos Soles (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de doña **LUCRECIA ELIZABETH MUÑIZ DE CHUMPITAZ**, para cubrir gastos pasaje y por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE